CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de noviembre de 2021.

A Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo Laboral promovido por el señor José Romualdo Pertuz Devia en contra de Ecopetrol S.A.; informándole que la apoderada de la parte demandante, allegó pronunciamiento sobre el requerimiento efectuado, así como la entidad demandada allegó memorial indicando el pago total de la obligación. Sirva proveer;

Claudia Marcela Avendaño Torres Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Laboral **Rad. No.** 17380 31 12 001 2019 00445 00

REQUIERE PARTE

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que la procuradora judicial del señor José Romualdo Pertuz Devia, atendió el pronunciamiento efectuado, mediante auto de cuatro (4) de octubre de 2021, e informó que pese a que su representado recibió pagos correspondientes a las condenas impuestas dentro del presente proceso, el monto total de la obligación aún no ha sido cubierto.

De otro lado, la entidad demandada allegó comunicación, reiterando el pago total de las sumas de dinero adeudadas.

Con base en lo anterior, y previo a decidir lo que en derecho corresponda, se instará a la profesional del derecho que representa los intereses del señor Pertuz Devia, al interior de la presente ejecución, para que en un término no superior a cinco (5) días, siguiente a la notificación del presente proveído, presente una nueva liquidación de crédito, con fundamento en lo manifestado previamente, haciendo plena identificación de las sumas de dinero que ya fueron pagadas, y la respectiva discriminación de los dineros que, aduce como pendientes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO